

POLÍTICAS DE BIENESTAR

**FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
SAN MATEO
BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2016**

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. NORMATIVIDAD DE BIENESTAR	3
1.1. GENERAL	3
1.2. DEPORTES	5
1.3. CULTURA	6
1.4. MEDIO AMBIENTE	7
1.5. VIRTUALIDAD	7
2. CONCEPTO DE BIENESTAR	8
3. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE BIENESTAR	8
3.1. OBJETIVO GENERAL	8
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4. FUNCIONES	9
5. RECURSOS	9
6. POLÍTICAS DE BIENESTAR	9
7. PROGRAMAS	10
7.1. PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.	10
7.1.1. Salud, Deporte y Recreación	11
7.2. CONSERVACIÓN PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.	11
7.2.1. Reconocimiento del patrimonio cultural y natural	12
7.2.2. Rescate del patrimonio cultural y natural	12
7.2.3. Integración interinstitucional	12
7.3. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD INSTITUCIONAL	13
7.3.1. Promoción de un ambiente para la sana convivencia institucional.	13

8.	INCENTIVOS Y DISTINCIONES	13
8.1.	INCENTIVOS	13
8.2.	DISTINCIONES	15
9.	PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN	17
9.1.	ESTRATEGIAS	18
9.1.1.	Favorecer y mejorar el proceso educativo a través del fomento al ingreso, permanencia, graduación y vinculación laboral.	19
9.1.2.	Propender por consolidar el compromiso de servicio al estudiante, cultura de la información y la evaluación.	20

INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende establecer las normas, políticas, programas, estrategias, acciones, actividades, servicios de apoyo y estructura organizativa de Bienestar para los grupos de interés de la Fundación para la Educación Superior San Mateo. La cuales se generaron con el fin de contribuir a la formación integral de la comunidad, a través de la promoción de hábitos de vida saludable, la construcción de comunidad, el incentivo al aporte del patrimonio natural, cultural y el acompañamiento del estudiante, administrativo y docente durante la vida académica.

1. NORMATIVIDAD DE BIENESTAR

Bienestar, para la elaboración de sus acciones se basa en la normatividad dispuesta por:

1.1. GENERAL

- Ley 30 de 1992, Artículo 117: Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo
- Ley 30 de 1992, Artículo 118: Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar institucional.
- Ley 30 de 1992, Artículo 120: La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- Ley 1188 de 2008, Artículo 20: Condiciones de calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional: Condiciones de carácter institucional. 5. La implantación de un modelo de bienestar institucional que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.
- Decreto 1295 de 2010, Artículo 5.- Evaluación de las condiciones de calidad de los programas. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: 5.9.- Infraestructura Física.- La institución debe garantizar una infraestructura física en aulas, biblioteca, auditorios, laboratorios y espacios para la enseñanza, el aprendizaje y el bienestar institucional, de acuerdo con la naturaleza del programa, considerando la modalidad de formación, la metodología y

las estrategias pedagógicas, las actividades docentes, investigativas, administrativas y de proyección social y el número de estudiantes y profesores previstos para el desarrollo del programa.

- Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.5.2.1. Requisitos. el proceso de acreditación que permita al Ministerio de Educación Nacional previo concepto del Consejo Nacional Educación Superior - CESU, reconocimiento de una institución universitaria o tecnológica como Universidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 30 de 1992, deberá demostrarse que dicha institución cumple los siguientes requisitos: 2. Soportar el proyecto educativo institucional en los siguientes fundamentos pedagógicos y administrativos: - Brindar planes y programas de bienestar institucional acorde con las políticas que se establezcan sobre la materia, de conformidad con la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones legales.
- Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.5.3.2.2.1. Evaluación de las condiciones de calidad de los programas. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: 9. Infraestructura física. La institución debe garantizar una infraestructura física en aulas, biblioteca, auditorios, laboratorios y espacios para la el aprendizaje y el bienestar institucional, de con la naturaleza del programa, considerando la modalidad de formación, la metodología y las estrategias pedagógicas, las actividades docentes, investigativas, administrativas y proyección social y el número de estudiantes y profesores previstos para desarrollo del programa.
- Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.5.3.2.2.2. Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar. 5. bienestar institucional. organización un modelo de bienestar institucional estructurado para facilitar la resolución necesidades insatisfechas en los términos de la ley y acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. La institución debe definir la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades bienestar en las participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.

1.2. DEPORTES

- Ley 30 de 1992, Artículo 119. Las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.
- Ley 155 de 1994, Artículo 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 12. La formación

para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

- Decreto 1295 de 2010, Artículo 5.- Evaluación de las condiciones de calidad de los programas. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: 6.5.- bienestar institucional.- La institución debe definir la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.
- Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional: 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales los educandos, en cuantías autorizadas por el consejo directivo. 13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

1.3. CULTURA

- Ley 30 de 1992, Artículo 6°: Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- Ley 30 de 1992, Artículo 6°: Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.
- Ley 30 de 1992, Artículo 19: Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.
- Ley 30 de 1992, Artículo 31. De conformidad con los artículos 67 y 189, numerales 21,22 y 26 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con la presente Ley, el fomento, la inspección y vigilancia de la enseñanza que corresponde al Presidente de la República, estarán orientados a: f) Crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, la filosofía y las artes.
- Ley 30 de 1992, Artículo 31. De conformidad con los artículos 67 y 189, numerales 21,22 y 26 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con la presente Ley, el fomento, la inspección y vigilancia de la enseñanza que corresponde al Presidente de la República, estarán orientados a: g)

Fomentar la producción del conocimiento y el acceso del país al dominio de la ciencia, la tecnología y la cultura.

- Ley 1188 de 2008, Artículo 20: Condiciones de calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional: Condiciones de los programas: 9. La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.
- Decreto 1295 de 2010, Artículo 5.- Evaluación de las condiciones de calidad de los programas. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: 6.5.- bienestar institucional.- Las acciones de bienestar en cultura deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas, facilitar su expresión o divulgación y fomentar la sensibilidad hacia la apreciación del arte.
- Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.5.3.2.2.2. Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar. 5. bienestar institucional. Las acciones bienestar en cultura deben estimular desarrollo de aptitudes artísticas, facilitar su expresión o divulgación y fomentar la sensibilidad hacia la apreciación del arte.
- Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional: 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales los educandos, en cuantías autorizadas por el consejo directivo.
- Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

1.4. MEDIO AMBIENTE

- Ley 30 de 1992, Artículo 6°: Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- Ley 155 de 1994, Artículo 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

1.5. VIRTUALIDAD

- Decreto 1295 de 2010, Artículo 5.- Evaluación de las condiciones de calidad de los programas. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: 6.5.- bienestar

- institucional.- Las acciones de bienestar en cultura deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas, facilitar su expresión o divulgación y fomentar la sensibilidad hacia la apreciación del arte.
- Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.5.3.2.2.2. Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar.
5. bienestar institucional. Para los programas a distancia o virtuales la institución debe plantear estrategias que permitan la participación de los estudiantes en los planes bienestar institucional.

2. CONCEPTO DE BIENESTAR.

Bienestar es el responsable de la promoción de la sana convivencia, fomento de la permanencia y graduación y apoyo al desarrollo cognitivo, espiritual, físico y psicosocial de los miembros de la comunidad; mediante la generación de ambientes propicios, articulados con el desarrollo de acciones formativas, recreativas y de integración, para responder con lo establecido en el proyecto educativo institucional.

3. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE BIENESTAR

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo integral de la comunidad de la Fundación para la Educación Superior San Mateo, como ente acompañante, formador, facilitador y guía de los diferentes procesos institucionales, a través de programas desde la cultura, el deporte, la espiritualidad y la ecología, que impacten las diferentes dimensiones del ser, reflejados en el mejoramiento de la calidad de vida en lo personal y profesional.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con un ambiente propicio que permita el desarrollo de las actividades que fortalezcan el desarrollo integral de la comunidad (actividades culturales, deportivas, ambientales y de salud).
- Generar acciones que contribuyan a la permanencia y conlleven a la graduación de los estudiantes.
- Crear espacios alternativos para la cultura, el deporte y el medio ambiente.
- Generar acciones para fortalecer y fomentar la sana convivencia dentro y fuera de la institución.

4. FUNCIONES

- Atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte.
- Atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte.
- Propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.
- Procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre.
- Definir acciones para el fomento y participación de las actividades Institucionales de bienestar.
- Proporcionar y articular programas y proyectos orientados a establecer mantener y mejorar la comunicación efectiva y eficaz entre los participantes de la comunidad.
- Establecer proyectos y estrategias para el fomento a la salud mental y física de la comunidad.
- Distribuir el presupuesto para la ejecución del plan de bienestar.
- Gestionar espacios para prácticas deportivas culturales ambientales y sociales.
- Acompañar a los programas académicos en la vinculación de la comunidad, la presentación de sus estrategias, y la ejecución del plan de desarrollo para el desarrollo de las metas propuestas en la prevención de la deserción.
- Generar estudios institucionales en la identificación y evaluación de las causas de la deserción estudiantil y alta permanencia, de acuerdo con la modalidad de enseñanza en que se ofrece el programa.

5. RECURSOS

Bienestar Institucional se fundamenta en el marco legal del sector educativo y de cada programa estratégico que lo compone. La ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior en sus artículos 117, 118 y 120 dan los primeros lineamientos, incluyendo:

- Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar institucional.

6. POLÍTICAS DE BIENESTAR

- a. Fomentar la permanencia y graduación mediante acciones para un adecuado tránsito a la educación superior en la etapa de ingreso y su posterior permanencia, vinculación laboral y graduación de poblaciones en diversidad de condiciones.

- b. Propender por una comunidad con hábitos de vida saludables mediante acciones preventivas y formativas para la salud el deporte y la recreación.
- c. Propender por una cultura Mateista de la sana convivencia mediante acciones de sensibilización y formativas que permita el desarrollo personal e institucional.
- d. Aportar al reconocimiento, conservación y difusión del patrimonio natural y cultural a nivel local y regional, mediante acciones formativas, a través del desarrollo de proyectos de investigación e intercambio cultural.

7. PROGRAMAS

Bienestar cuenta con cuatro (4) programas estratégicos con sus líneas de acción a saber:



7.1. HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

Con este programa se promueve el bienestar físico y psicológico de la comunidad, a través de acciones de fomento, prevención, promoción, en el uso del tiempo libre y fortalecimiento institucional para el desarrollo de hábitos de vida saludable. El programa contribuye a la mejora de calidad de la comunidad a través de la promoción de la salud para la optimización del estado físico y mental; ejecutado con la siguiente estrategia:

7.1.1. SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN

Esta estrategia tiene el objetivo de preservar y optimizar el bienestar físico y psicológico de los estudiantes y de la comunidad, a través de acciones de prevención, promoción y atención. La institución vela por el bienestar físico, psicológico y social de la comunidad Mateista, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad. En deporte se especifica:

Formativo: en la cátedra Mateista, se busca que el estudiante no solo practique una disciplina deportiva sino generar prevención en sedentarismo, obesidad, enfermedades y en los principios de la sana competencia, la convivencia pacífica, la tolerancia y la cultura deportiva.

Competitivo: En este aspecto, los estudiantes tienen la oportunidad de desarrollar sus aptitudes en un deporte específico. De acuerdo con sus habilidades y destrezas, tienen la oportunidad de conformar las selecciones deportivas representativas de la Institución en los diferentes encuentros. Son formados en los principios de la sana competencia, la convivencia pacífica, la tolerancia y la cultura deportiva.

Recreación: A él está vinculada la comunidad educativa en general a través de juegos amistosos, con el fin de compartir e interactuar alrededor del deporte en espacios propicios para el desarrollo de habilidades.

Además se cuentan con las siguientes acciones y actividades:

a. Promocionar el cuidado de la salud:

- Capacitación de sensibilización y formación para generar transformación en pro de la salud.
- Jornadas integrales de salud (exámenes diagnósticos, sensibilizaciones educativas en temas específicos, stand informativos)
- Jornadas de donación voluntaria de sangre.

b. Sensibilización institucional para prevenir enfermedades:

- Capacitación específica por grupos focales y necesidades institucionales.
- Atención de primeros auxilios y cubrimiento de póliza estudiantil.
- Implementación de herramienta virtual para la realización de pausas activas.
- Sensibilización sobre la importancia del deporte y las prácticas deportivas.

- Jornadas de prevención en enfermedades de transmisión sexual y consumo de sustancias psicoactivas.

c. Fomentar en la comunidad las prácticas deportivas:

- Catedra Mateista deportiva, para la percepción y capacitación del estudiante en el desarrollo de sus capacidades físicas.
- Formación en disciplinas deportivas.
- Competencias internas (torneos y campeonatos).
- Jornadas y paradas deportivas (encuentros amistosos internos y capacitaciones especializadas).

d. Fomentar el buen uso del tiempo libre (a través de la recreación y el ocio):

- Recreación que conlleve a usar el tiempo libre
- Encuentros de recreación deportiva y sano esparcimiento.
- Encuentros eventuales de diferentes disciplinas deportivas y artes escénicas.

7.2. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

Con el fin de promover en el integrante de la comunidad Mateista una nueva mirada hacia el patrimonio del país y reconocer la cultura, se establece tres estrategias que abordan las acciones de sensibilización y fomento del patrimonio cultural y natural.

7.2.1. RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Esta estrategia se ocupa de fomentar en la comunidad institucional el sentido de pertenencia y conciencia frente al papel que cada individuo desempeña en la afirmación del patrimonio cultural y natural. Cuenta con las siguientes acciones y actividades:

a. Fomentar conciencia sobre el medio ambiente y su importancia:

- Cátedra de sensibilización ambiental.
- Jornadas de sensibilización ambiental.

b. Afianzar el sentido de pertenencia de lo cultural nacional y conocer la cultura internacional:

- Jornadas culturales compuestas por actividades desde lo artístico y cultural.
- Sensibilización y conocimiento de la diversidad cultural.
- Formación artística, desde la danza, el teatro, la música.
- Abordaje cultural en las áreas de danza, deporte y artes en la cátedra Mateista.

7.2.2. RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Con el objetivo de lograr una conciencia profunda y aplicada en la importancia de la recuperación del patrimonio, y en vista de la situación global, la Institución se permite contar con una comunidad participe de actividades de impacto e investigación en patrimonio cultural, natural e intercambios culturales distritales, locales y nacionales. Cuenta con las siguientes acciones y actividades:

c. Promover la aplicación de hábitos de consumo sostenible de los recursos naturales:

- Estrategias de innovación que promueven el desarrollo ambiental.
- Generación de espacios internos verdes.
- Jornadas de sensibilización en hábitos de consumo inteligente y sostenible.

d. Motivar a la comunidad por la apropiación y desarrollo de la cultura:

- Encuentros, charlas y debates de formación, con enfoques socio-culturales, que beneficien procesos de integridad y tolerancia institucional.
- Conformación y formación de grupos culturales, desde la danza y la música.
- Sensibilización y divulgación de los eventos internos y externos.

7.2.3. INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Bienestar gestiona y promueve la participación en convocatorias y espacios de intercambio interinstitucional, con el objetivo de la consecución de medios y recursos para los fines institucionales, mejor efectividad en la implementación de estrategias y mayor visibilidad institucional, en donde se disponen acciones y actividades para lo anterior. Cuenta con las siguientes acciones y actividades:

a. Integración interna y externa:

- Jornadas culturales para presentaciones artísticas.

- Intercambio interinstitucional.
- Participación en eventos culturales y artísticos externos.
- Eventos académico - culturales de facultad y de programa académico.

b. Promover la labor interinstitucional:

- Afianzamiento de lazos con instituciones de educación Superior, entes distritales, en pro de la generación de nuevas estrategias y/o participación en convocatorias.

7.3. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD INSTITUCIONAL

El programa de construcción de comunidad busca que la comunidad Mateísta se integre de tal manera que su convivencia interna se vea reflejada externamente, al mismo tiempo que se generen comportamientos más sanos cívicos y sociales, para ello se propone realizar capítulos de formación y sensibilización de las situaciones institucionales y sociales que afectan la convivencia.

7.3.1. PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE PARA LA SANA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

Mediante ésta estrategia se pretende mejorar la calidad de vida de la comunidad mediante acciones que promuevan una sana convivencia, generen identidad y sentido de pertenencia. Cuenta con las siguientes acciones y actividades:

a. Acoger al nuevo integrante de la comunidad:

- Inducción sobre procesos administrativos y académicos.
- Integración y reconocimiento institucional.

b. Desarrollar la Cátedra Institucional Mateísta:

- Desarrollo en los capítulos: vial, sana convivencia, medio ambiente e impacto, educación para la paz.
- Profundización con entidades externas.

c. Estimular y distinguir a la comunidad institucional:

- Estimulación de las actividades laborales complementarias y representaciones académicas deportivas y/o culturales.
- Distinción en ceremonias de graduación o por representación institucional.
- Apoyo financiero mediante becas y porcentajes económicos o subsidios a los administrativos de la Institución.

d. Crear ambientes institucionales laborales sanos:

- Celebración de días especiales institucionales y comerciales.
- Salida empresarial de fin de año y encuentro familiar.
- Jornadas deportivas, semestrales e intersemestrales.
- Desarrollo de actividades vacacionales para docentes y administrativos.
- Celebración de cumpleaños.

8. INCENTIVOS Y DISTINCIONES

8.1. INCENTIVOS

La Institución premiará a aquellos estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico o por el buen desempeño en actividades extracurriculares. Los incentivos son los premios y estímulos que la Institución le otorga al estudiante que se destaca por:

- a. Su desempeño académico
- b. Su participación en eventos académicos, culturales y deportivos en representación de la institución.
- c. Su desempeño en el desarrollo de ideas de negocio que sean producto de su formación en la institución y que sean destacables.
- d. Su desempeño en el desarrollo de los proyectos de investigación desarrollados dentro de la institución.
- e. Su destacado desempeño en la realización de la práctica empresarial.

PARÁGRAFO 1. Los incentivos, igualmente podrán otorgarse a estudiantes que por su condición socio-económica y/o familiar lo requieran.

Los incentivos se otorgan a través de becas con el fin de reconocer el buen desempeño de los estudiantes en cualquiera de los aspectos mencionados o por su situación socio-económica.

Las Becas a otorgar pueden ser:

- Total: Corresponde al 100% del valor de la matrícula.
- Media beca: Corresponde al 50% del valor de la matrícula
- Parcial: Corresponde a un porcentaje inferior o superior al 50%.
- A estudiantes con crédito ICETEX: La Institución les otorga un apoyo hasta del 25% sobre el valor total de la matrícula.

- A estudiantes de convenio con instituciones públicas o privadas: La Institución les otorga un apoyo sobre el valor de la matrícula, teniendo en cuenta lo definido para cada convenio.

PARÁGRAFO 2. El estudiante que obtenga el mejor promedio del período académico y del programa que no haya perdido ningún componente micro-curricular y que supere el promedio de cuatro cinco (4.5) tendrá derecho a media beca aplicable en el siguiente periodo académico.

PARÁGRAFO 3. Para los incentivos por desempeño académico, Registro y Control presentarán, semestralmente al Consejo Superior el listado de alumnos que cumplen con las condiciones para obtener este incentivo.

Para la postulación de los estudiantes merecedores de los incentivos por otros conceptos, Bienestar Institucional, será el responsable de recopilar la información con las diferentes áreas para presentarla a consideración del Consejo Superior.

PARÁGRAFO 4. El número de becas que se otorguen en cada período académico, será establecido por el Consejo Superior.

PARÁGRAFO 5. Para que la Institución otorgue becas, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios generales:

- a. Que el estudiante no tenga materias perdidas.
- b. Que no haya tenido sanción disciplinaria en los últimos tres (3) años.
- c. Que el estudiante se encuentre a paz y salvo con la Institución.

ADICIONADO POR EL ACUERDO No 04 DE 2014. Los estudiantes que hubieren obtenido una beca para estudiar en la institución deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No incurrir en fallas de tipo disciplinario
- b. Participar activamente en los diferentes eventos académicos y culturales que sean programados por la Fundación para la Educación Superior San Mateo.
- c. Mantener el promedio exigido para continuar con la Beca.
- d. Los estudiantes de convenio deben mantener las condiciones estipuladas por éste, para mantener la beca otorgada.

PARAGRAFO 6. Para los estudiantes que no cumplan con cualquiera de las condiciones antes señaladas, el Departamento de Bienestar informará de la situación al Consejo Superior, para que evalúe la situación y determine la continuidad de la Beca.

PARÁGRAFO 7. Los estudiantes becados o no que se destaquen por su participación en las actividades convocadas por la institución podrán obtener un descuento sobre el valor de los derechos de grado o del seminario de grado. Para esto Bienestar Institucional, presentará a consideración del Consejo Superior la lista de candidatos.

8.2. DISTINCIONES

La Institución premiará a aquellos estudiantes que sobresalen por razones de rendimiento académico, conducta ejemplar y notables condiciones humanas, así mismo, exaltaré el mérito de los estudiantes que se destaquen en los campos de la investigación, la creatividad, la solidaridad, otorgándoles el **“GALARDÓN HONORÍFICO SAN MATEO”**.

Para el Otorgamiento del galardón honorífico **“GALARDÓN HONORÍFICO SAN MATEO**, Bienestar Institucional, presentará a consideración del Consejo Superior, el listado de estudiantes a graduarse por ceremonia y que hayan obtenido los mejores resultados en: promedio académico, Pruebas SABER-PRO, proyecto de investigación o ayudantía y práctica empresarial, y los demás que se consideren pertinentes.

8.2.1. DISTINCIONES A ESTUDIANTES

En la Fundación para la Educación Superior San Mateo se establecen las siguientes distinciones para los estudiantes:

- a. Excelencia Académica.
- b. Trabajo de Grado Laureado.
- c. Trabajo de Grado Meritorio.
- d. Desempeño destacado Semilleros de Investigación.
- e. Representación académica, cultural o deportiva destacada.
- f. Menciones especiales.

Distinción por Excelencia Académica. Se entregará a:

- Estudiantes que durante el curso de su programa académico (ciclo), obtengan un promedio igual o superior a cuatro cinco (4.5).
- Estudiantes que durante los tres (3) ciclos de formación obtengan un promedio igual o superior a cuatro cinco (4.5)

Distinción Trabajo de Grado Laureado

- Se entregará a los estudiantes que obtengan una nota de cinco (5.0) en el trabajo de investigación.

Distinción Trabajo de Grado Meritorio

- Se entregará a los estudiantes que obtengan una nota entre 4.5 y 4.9 en el trabajo de investigación.

Distinción Desempeño Destacado en Semilleros de Investigación

- Se entregará a los estudiantes que se hayan destacado por su participación y aportes en el desarrollo de los semilleros de investigación.

Distinción por representación académica, cultural o deportiva destacada

- Se entregará a los estudiantes que sobresalgan y dejen en alto el nombre de la institución a través de su participación en los diferentes eventos de tipo académico, cultural o deportivo en el ámbito nacional e internacional.

PARAGRAFO 1. Para las distinciones por excelencia académica, Registro y Control presentarán semestralmente al Consejo Superior el listado de alumnos que cumplen con las condiciones para obtener esta distinción.

Para la postulación de los estudiantes merecedores de las distinciones por otros conceptos, Bienestar Institucional, será el responsable de recopilar la información con las diferentes áreas para presentarla a consideración del Consejo Superior.

PARÁGRAFO 2. El número de distinciones que se otorguen en cada período académico, será establecido por el Consejo Superior. Su distribución la reglamentará el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 3. Para que la Institución otorgue distinciones, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios generales:

- a. Que el estudiante no tenga materias pérdidas.
- b. Que no haya tenido sanción disciplinaria en los últimos tres años.
- c. Que el estudiante se encuentre a paz y salvo con la Institución.

Para la divulgación de los incentivos y distinciones otorgadas durante cada periodo académico el Consejo Superior emitirá el acuerdo correspondiente.

El otorgamiento de distinciones se podrá realizar durante la ceremonia de grado o a través de reuniones internas. Mediante la entrega de placas, diplomas, certificaciones, medallas o trofeos, según lo defina el Consejo Superior.

9. PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

El Programa de permanencia y graduación estudiantil tiene como función, articular acciones con pertinencia institucional que permita identificar las causas de deserción para la población estudiantil de la Fundación para la Educación Superior San Mateo, con el fin de generar estrategias que contribuyan a acompañar el proceso de adaptación entre la finalización de los estudios de la educación media, el ingreso a la Fundación, integración de padres de familia al proceso para garantizar su permanencia y la continuidad académica, culminación de la misma, y la inserción a la vida laboral.

El programa se basa en el análisis de estadísticas nacionales a través del sistema SPADIES y en las cifras desarrolladas al interior de la institución siendo estas la fuente de generación del modelo institucional de acompañamiento, seguimiento, asesorías, monitorias y orientación continua a los estudiantes, graduandos y familias es así que la institución establece el realizar las siguientes estrategias y acciones para el cumplimiento de sus objetivos, la cual, así como el programa, responde al Artículo 118 de la Ley 30 de 1992¹.

9.1. ESTRATEGIAS

La permanencia dentro de la institución se concibe a partir de la generación de dos estrategias que permiten articular las diferentes miradas para su fortalecimiento y actuar en la comunidad. Dichas estrategias consolidan acciones encaminadas a fortalecer la articulación y el tránsito del estudiante desde la incorporación a la vida universitaria, promoviendo la permanencia, la retención de los estudiantes y propender por la graduación de los mismos con mecanismos que apoyen el tránsito y la vinculación al mundo laboral.

A continuación se describe cada una de estas estrategias desarrolladas dentro del contexto universitario:

9.1.1. FAVORECER Y MEJORAR EL PROCESO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL FOMENTO AL INGRESO, PERMANENCIA, GRADUACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL.

La estrategia consolida acciones encaminadas a fortalecer la articulación y el tránsito del estudiante desde su formación de media vocacional al de la educación superior, a promover la permanencia,

¹ Ministerio de Educación Nacional.

retención de los estudiantes y propender por la graduación de los mismos con mecanismos que apoyen el tránsito y la vinculación al mundo laboral.

Para esta estrategia se presentan las siguientes acciones:

- a. Facilitar la articulación y tránsito.
- b. Promover la permanencia de los estudiantes.
- c. Propender por la graduación de los estudiantes.
- d. Vinculación laboral.

9.1.2. PROPENDER POR CONSOLIDAR EL COMPROMISO DE SERVICIO AL ESTUDIANTE, CULTURA DE LA INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN.

La estrategia se encamina a brindar elementos que permitan dar cuenta de la deserción como base de la prevención y el fomento a la permanencia y graduación de los estudiantes; vela por mantener una cultura de la información y la evaluación, en donde se producen periódicamente indicadores y estadísticas que dan cuenta de las causales de deserción. Esto sirve como herramienta para poder disminuir la deserción temprana y en cualquier momento de su vida académica. La estrategia se apoya en el uso de sistemas externos como el SPADIES e internos a través del gestor de convivencia quien ejerce el control del aplicativo de asistencia estudiantil por parte de los docentes, con el fin de hacer el seguimiento oportuno a las inasistencias y arrojar los informes de deserción semestral.

La Unidad de Atención al Estudiante funciona a través del sistema de PQR'S, permitiendo la agilidad en la respuesta a las necesidades académicas, administrativas y otras que el estudiante requiera para el desarrollo óptimo de su vida universitaria.

Para esta estrategia se presentan las siguientes acciones:

- a. Fortalecer la unidad de atención al estudiante.
- b. Manejo de la información.
- c. Desarrollar mecanismos de difusión institucional.



